

Manual de Buenas Prácticas “Cartagena Piensa”

Capítulo I

INSTITUCIÓN DE “CARTAGENA PIENSA”

Artículo 1º.- Denominación, naturaleza, ámbito y domicilio

- El grupo promotor del programa “Cartagena Piensa” (en adelante “Cartagena Piensa”) es un colectivo sin ánimo de lucro que colabora voluntariamente con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

-“Cartagena Piensa” está formado por ciudadanas y ciudadanos que concurren voluntariamente, en nombre propio o en representación de asociaciones e instituciones públicas.

-El ámbito territorial en el que desarrolla sus actividades es el municipio de Cartagena (ciudad, barrios y diputaciones).

- El domicilio de “Cartagena Piensa” se encuentra situado, a efectos prácticos, en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, calle Jacinto Benavente nº 7, 30203 Cartagena, Murcia.

Artículo 2º.- Duración

El grupo promotor “Cartagena Piensa” tiene vocación de permanencia. No obstante, si en algún momento los fines propios del grupo pudieran estimarse cumplidos o devinieran por diferentes motivos de imposible cumplimiento, podrá acordarse la extinción.

Artículo 3º.- Personalidad jurídica

El grupo promotor “Cartagena Piensa” no tiene personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad de obrar.

En consecuencia, puede, con carácter no limitativo, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad fundacional que se detalla en el Capítulo II.

Capítulo II. Objeto de “Cartagena Piensa”

Artículo 4º.- Fines

-El grupo promotor “Cartagena piensa” tiene por objeto colaborar con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena en la elaboración de un programa específico de Pensamiento y Cultura Científica.

-La idea en la que se fundamenta es la de incorporar el pensamiento, la filosofía y la cultura científica a la programación cultural municipal, como una necesidad vinculada a la formación de una ciudadanía crítica, con capacidad de intervenir en los debates que conforman una democracia participativa y de calidad. Se trata de democratizar el conocimiento en la sociedad, desarrollando y cualificando a la propia ciudadanía para intervenir en el debate público sobre los grandes problemas que nos conciernen como sociedad, sacándolos del ámbito exclusivo del saber experto y tecnocrático. Y todo ello desde la participación democrática, canalizando y potenciando las iniciativas ciudadanas que coincidan con nuestros fines.

-"Cartagena Piensa" es un programa que se irá desarrollando en el tiempo a partir de diversas líneas de intervención complementarias. No es un programa cerrado sino abierto y en evolución.

Artículo 5º. Participación y colaboración institucional

- “Cartagena Piensa” colaborará con asociaciones e instituciones, empresas y sector público para la consecución de los fines perseguidos, y buscará con otras entidades sinergias que multipliquen los efectos de sus iniciativas, sin comprometer su identidad y valores esenciales recogidos en este manual. Se destaca aquí la especial colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca (FAVCAC).

-Colaboración con la UPCT en la extensión de la cultura científico-técnica entre la población del municipio, como línea estable de trabajo, desde la presencia en acontecimientos específicos (Campus de la Ingeniería) a otros que tengan que ver con el ámbito educativo o actividades de extensión en barrios y diputaciones (cursos, talleres, etc.) o la participación ciudadana en proyectos de investigación (ciencia ciudadana).

-Colaboración con la Facultad de Filosofía y otras Escuelas y Facultades de la Universidad de Murcia en el desarrollo de actividades de formación y debate, a través de la celebración de ciclos temáticos y otras acciones con el profesorado de las propias facultades e invitados/as externos.

-Colaboración con artistas y creadores para explorar la relación del arte, la ciencia y el pensamiento a través de eventos como el Festival Mucho Más Mayo de Arte Emergente y otras propuestas culturales.

-Apoyo a proyectos que coincidan con el objeto del programa como los desarrollados por asociaciones (como la Asociación Astronómica de Cartagena), colectivos o personas, debiendo mencionarse aquí los proyectos "Escuela de Pensamiento" y "Disfruta la Ciencia".

-El Proyecto “Disfruta la Ciencia” forma parte de la vertiente científica de "Cartagena Piensa", para contribuir a la difusión de la ciencia en el municipio a través de actividades en espacios educativos, sociales y culturales. Dada su versatilidad, va dirigido a personas de cualquier edad y con cualquier tipo de formación académica. Pretende romper con el tópico del carácter abstracto y aburrido de la ciencia, ofreciendo sus aspectos más divertidos, curiosos y creativos. Este proyecto pone de manifiesto que la ciencia permite disfrutar aprendiendo, desarrollar la imaginación y la creatividad, y proporcionar conocimientos y estrategias útiles para nuestra vida cotidiana.

-Participación en programas municipales- como "Leer, pensar, imaginar" del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy- para la inclusión en los mismos de actividades de ciencia y pensamiento.

-En definitiva, “Cartagena Piensa” puede, en ejercicio de su propia actividad, proponer y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines. La enunciación de los citados fines no entraña obligación de atender a todos y cada uno de ellos, ni les otorga orden de prelación alguno.

Capítulo III. Valores y buenas prácticas

Artículo 6º. Ausencia de ánimo de lucro

- Ninguno de los miembros del grupo “Cartagena Piensa” recibirá beneficio económico de sus actividades y tareas voluntarias en beneficio del grupo y del programa en el que se trabaja. El grupo “Cartagena piensa” no repartirá ningún remanente ni beneficio alguno entre sus miembros.

-La única excepción a lo anterior será la relativa a los gastos por desplazamientos o materiales derivados del desarrollo de las tareas encomendadas por la Concejalía de Cultura, en cuyo caso serán retribuidos.

Artículo 7º. Incompatibilidades

-Ninguno de los miembros del grupo “Cartagena Piensa” podrá concurrir en nombre propio o en representación de otras asociaciones y/o instituciones a subvenciones públicas ofertadas por la Concejalía de Cultura con quien colabora y que coincidan con los objetivos del programa, al no partir para ello en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía y para evitar incurrir en tráfico de influencias.

Artículo 8º. Publicidad de la actuación de Cartagena Piensa

-“Cartagena Piensa” dará a conocer a la sociedad en general sus fines, actividades y destinatarias/os de sus actividades.

- “Cartagena Piensa” hará públicos este manual y cualesquiera normas de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno y personas que conforman el grupo, siempre que les sea requerido por la ciudadanía.

-En caso de requerirse colaboración externa que haya de ser remunerada, se hará la convocatoria de concurso público bajo los criterios de publicidad e igualdad de oportunidades. En caso de que por la naturaleza especial de la colaboración ésta deba ser remunerada, se intentará que la persona beneficiada sea lo más ajena posible a cualquiera de los miembros del grupo.

Artículo 9º. Rendición de cuentas y transparencia

-“Cartagena Piensa” hará pública su programación, su memoria de actividades o cualquier otra información relevante, creando canales de acceso a la información para la ciudadanía y los grupos de interés que así lo requieran.

- “Cartagena Piensa” proporcionará a la Concejalía de Cultura y a la ciudadanía información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos siempre que le sea requerida.

Artículo 10º. Independencia

-“Cartagena Piensa” dispondrá de las estructuras adecuadas para garantizar su autonomía e independencia, estableciendo una relación de cooperación con la Concejalía de Cultura con quien colabora.

-Para garantizar su estabilidad e independencia, “Cartagena Piensa” dependerá para la financiación de su programa de la aportación que reciba de las entidades públicas.

- No se aceptarán aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de los objetivos, valores o principios de “Cartagena Piensa” o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11º.- Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de “Cartagena Piensa” podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes:

- Por el grupo directamente, en instalaciones municipales.

- Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por “Cartagena Piensa”.

Capítulo IV. Gobierno de “Cartagena Piensa”

Artículo 12º.- Naturaleza

-El grupo promotor “Cartagena piensa” es el órgano soberano de gobierno y ejercerá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en este manual.

-“Cartagena piensa” cuenta con los únicos cargos diferenciados de Secretaría y de Administración de las redes sociales.

-Las decisiones acerca de las diferentes actuaciones del grupo se tomarán en las reuniones ordinarias, que habrán de celebrarse cada quince días durante los meses lectivos del año. De manera extraordinaria, podrán convocarse reuniones para tratar temas específicos de carácter urgente.

-Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se celebrarán asambleas abiertas –ordinarias y/o extraordinarias- con objeto de rendir cuentas a la ciudadanía y recoger sus sugerencias.

-“Cartagena Piensa” dispondrá de un canal de participación específico para recoger las sugerencias de la ciudadanía.

Artículo 13º. Funciones de la secretaría

Corresponderá al secretario o secretaria de “Cartagena Piensa” las siguientes funciones:

-Efectuar la convocatoria de las reuniones por correo electrónico al menos con tres días de antelación.

-Asistir a las reuniones y reflejar debidamente en acta su desarrollo. En caso de incapacidad de cualquier tipo para asistir, el grupo designará eventualmente a una persona encargada de cumplir con las tareas de la secretaría.

-Remitir el acta por correo electrónico a los miembros del grupo, con objeto de que pueda ser revisado para su enmienda o aprobación en la siguiente reunión.

Artículo 14º. Funciones de la administración de las redes sociales

-Corresponderá a la persona encargada de administrar los canales de publicidad de “Cartagena Piensa” a través de las redes sociales, el proporcionar cumplida información de los eventos programados por el grupo, así como publicitar cualquier otro contenido que el grupo en su conjunto estime oportuno.

-La persona encargada de la administración de las redes sociales no podrá publicar contenidos en nombre propio ni aquellas que versen sobre cuestiones que le competan en lo personal, debiendo en caso de duda consultar al grupo promotor, que es el grupo soberano.

Artículo 15º. Derechos y obligaciones

- El grupo promotor “Cartagena Piensa” ejercerá sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones. En consecuencia, no podrán imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos de todo género la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en este manual o los establecidos con carácter de derecho necesario en un ordenamiento jurídico.

-Entre otras, son obligaciones de los miembros del grupo promotor trabajar para que se cumplan los fines de “Cartagena Piensa”, concurrir en la medida de lo posible a las

reuniones a las que sean convocados, desempeñar las tareas a las que se comprometen con diligencia y respetar los valores y compromisos que definen al grupo.

Artículo 16°. Admisión de nuevos miembros

-El grupo “Cartagena Piensa” es de carácter abierto. A él pueden concurrir cuantas personas estén voluntariamente decididas a colaborar en las tareas del grupo, sin otro requisito que el deseo de asumir las obligaciones y valores que se detallan en este manual. La decisión de aceptar o no la admisión de nuevos miembros será competencia del grupo en su conjunto.

-Los nuevos miembros de “Cartagena piensa” tendrán que acreditar su interés en los cometidos del grupo mediante la asistencia regular a las reuniones y/o la participación por otras vías. Solamente bajo ese requisito podrán incorporarse sus datos de contacto a las vías de comunicación interna del grupo promotor.

-“Cartagena piensa” contará con una lista de correo paralela de personas que colaboran eventualmente en el proyecto, y a las que se comunicarán los asuntos y decisiones que les conciernan.

-Con carácter excepcional y justificado, el grupo promotor podrá considerar la permanencia o no de algunos de sus miembros cuando su conducta dificulte el trabajo o distorsione la buena marcha de las tareas encomendadas, tomando una decisión al respecto y obrando en consecuencia.